

DENUNCIA

Código expediente: D902/18

Origen de la actuación:

Denuncia por la que se comunica, según manifiesta el interesado, *“la situación absolutamente irregular”* de un centro hospitalario para que la inspección general de servicios *«tenga a bien tomar las medidas oportunas»*, adjuntando una recogida de firmas realizada entre los profesionales del centro oponiéndose a su salida del mismo. El cambio de centro de trabajo se había producido con anterioridad a la fecha de la presentación del escrito.

Objeto de la actuación:

Revisión de la documentación solicitada al centro hospitalario y a la conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para determinar la posible existencia de alguna irregularidad en las actuaciones realizadas en materia de gestión de personal que afectase a la persona denunciante.

Naturaleza de la actuación:

Estudio, investigación abreviada y archivo.

Fecha emisión informe:

7 de febrero de 2018

Resultados de la actuación:

Tras el requerimiento de documentación se comprueba:

- El 22 de diciembre de 2016 se dictó sentencia por parte del Juzgado de lo Contencioso Administrativo en la que se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por un funcionario del centro hospitalario contra las Resoluciones emitidas por el Director Gerente en relación con la asignación temporal de funciones de un puesto de Jefatura del citado centro.
- El centro presentó recurso de apelación contra la sentencia anterior, encontrándose el auto pendiente de deliberación y votación.
- La persona denunciante solicitó al departamento de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública el reingreso en otro centro hospitalario con efectos desde el 1 de enero de 2018.

En consecuencia, se procede a archivar la denuncia, con la correspondiente comunicación al denunciante, habida cuenta que la supuesta irregularidad cometida por la Administración ha sido objeto de sentencia por parte del Juzgado de lo Contencioso Administrativo y de recurso por parte del centro hospitalario conforme al procedimiento establecido y que la solicitud de cambio de puesto de trabajo realizado por la persona denunciante fue atendida conforme al procedimiento administrativo.